

Información de Trámite

Nombre Trámite	REFORMA DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.
Institución	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Descripción	Trámite mediante el cual las entidades del sector financiero popular y solidario llevan a cabo la reforma de sus estatutos sociales, un proceso necesario para actualizar y ajustar sus normativas internas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios vigentes, y así poder realizar sus actividades de manera eficiente y conforme a las mejores prácticas del sector.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica, hace referencia a las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario y/u organismos de integración representativa que deseen reformar sus estatutos, debido a cambios en el número de directivos, duración en el cargo, atribuciones y responsabilidades, normativa, valores en los certificados de aportación etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de aprobación de la reforma de estatuto de las entidades del sector financiero popular y solidario

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud formal dirigida a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, suscrita por el gerente de la entidad, según corresponda;
2. Acta o extracto del acta de la Asamblea General o Junta General de Socios, en el que se evidencie la aprobación de la reforma al estatuto social, debidamente certificada por el secretario de la entidad;
3. Cuadro comparativo del texto vigente y del texto propuesto en la reforma al estatuto social, aprobado por la Asamblea General o Junta General de Socios, en el formato establecido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, **el cual podrá descargarse en el catálogo de servicios de su sitio web.**
Descargue el [CUADRO COMPARATIVO](#)
4. Copia certificada del estatuto social donde consten las reformas aprobadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el número y fecha de resolución de aprobación, en caso de haberlas.
5. Adjuntar el certificado de haber cumplido con el pago de los valores a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, por contribuciones o aportes al Seguro de Depósitos y al Fondo de Liquidez;
6. Haber cumplido con el pago de contribuciones así como multas de ser el caso, a la Superintendencia; y,
7. Que los vocales de los consejos de Administración y Vigilancia de las entidades se encuentren ejerciendo sus funciones dentro del periodo para el cual fueron electos, así como registrados debidamente ante este organismo de control.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Remitir los formularios y documentos correspondientes en un solo archivo PDF a través del "Servicio en línea de Recepción e ingreso documental digital / electrónico": <https://repciondocumental.seps.gob.ec>
- 2.- Seguir los pasos descritos en el sistema y cargar la documentación habilitante.
- 3.- Esperar la respuesta por parte de la Superintendencia, misma que será enviada al CASILLERO SEPS de la entidad solicitante.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención para atención ciudadana y recepción documental: Lun-Vie, 8:00 a 16:30

- Recepción servicio en línea para ingreso documental: <https://bit.ly/RecepcionDoc>
- Matriz SEPS - Quito: Av. Amazonas N32-87 y La Granja.
- Dirección Zonal 3 - Ambato: Av. Los Shryris entre Chaquitinta y Manco Capac junto al hotel Raices
- Dirección Zonal 4 - Portoviejo: Calle Nardos y Av. 15 de Abril, atrás del ECU 911.
- Dirección Zonal 5 - Guayaquil: Edif. De la Plata, 2do piso. Cdla. La Garzota, tercera etapa. Mz. 47 y Av. Guillermo Pareja.
- Oficina Técnica - Cuenca: De los Pensamientos y de los Geranios, Edificio Los Geranios, Planta Baja, a una cuadra de las oficinas de ETAPA.

Base Legal

- [Reglamento a la ley orgánica de la economía popular y solidaria](#). Art. Art. 154 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión Resolutiva de Trámites

Correo Electrónico: contactenos@seps.gob.ec

Teléfono: 02-3948840

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	8
2026	05	0	9
2026	04	0	6
2026	03	0	4
2026	02	0	3
2026	01	0	3
2025	12	0	5
2025	11	0	2
2025	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	3
2025	08	0	3
2025	07	0	2
2025	06	0	3
2025	05	0	5
2025	04	0	7
2025	03	0	2
2025	02	0	2
2025	01	0	2
2024	12	0	1
2024	11	0	1
2024	10	0	5
2024	09	0	3
2024	08	0	2
2024	07	0	3
2024	06	0	1
2024	05	0	1
2024	04	0	3
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	2
2023	11	0	2
2023	10	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	09	0	2
2023	08	0	3
2023	07	0	3
2023	06	0	0
2023	05	0	2
2023	04	0	3
2023	03	0	0
2023	02	0	1
2023	01	0	2
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	3
2022	09	0	1
2022	08	0	0
2022	07	0	4
2022	06	0	0
2022	05	0	1
2022	04	0	3
2022	03	0	5
2022	02	0	2
2022	01	0	0
2021	12	0	1
2021	11	0	4
2021	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	09	0	4
2021	08	0	4
2021	07	0	1
2021	06	0	6
2021	05	0	3
2021	04	0	8
2021	03	0	6
2021	02	0	5
2021	01	0	6
2020	12	0	6
2020	11	0	11
2020	10	0	7
2020	09	0	4
2020	08	0	7
2020	07	0	6
2020	06	0	6
2020	05	0	9
2020	04	0	4
2020	03	0	14
2020	02	0	0
2020	01	0	21
2019	12	0	21
2019	11	0	22